



RESOLUCIÓN No. 079
(Enero 23 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-03-2019**

La Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 101-2018, el Acuerdo 098-2018 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 007 de Enero tres (03) de 2019, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° **CP-03-2019**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera, la página Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP-03-2019, se presentó un solo proponente interesado en desarrollar el objeto de la convocatoria.
3. Que el comité evaluador según lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad, el estudio previo y los Términos de Condiciones, realizó el análisis de las propuestas presentadas a fin de verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos exigidos, encontrando que el proponente **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S** Identificada con NIT No. 900.778.637-5 no aporta la totalidad de los registros INVIMA vigentes, requisito esencial para la adjudicación del proceso contractual, incurriendo en la causal establecida en el literal C del numeral 25 de los Términos de Condiciones y en consecuencia dando lugar al rechazo de la misma, conforme a lo establecido en el numeral 24 de los citados términos.
4. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo 025-2014 establece en el artículo **69** la declaratoria de desierto de la Convocatoria mediante resolución motivada
5. Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto la Convocatoria Pública N° CP-03-2019, cuyo objeto es la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 septiembre 04 de 2014, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, la entidad adelantará un nuevo proceso de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019).


JACKELINE BRACHO FERNANDEZ
Gerente. (E)

PROYECTO: J.E.M.T – ASESOR JURÍDICO